

## RESOLUCIÓN N° 0580

Viedma, 30 SEP 2020

**VISTO**, el Expediente N° 609/2020, del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, el Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, la Resolución CSPyGE N° 022/2020, Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente (RCPND) de la Universidad, y

### **CONSIDERANDO**

Que por las Resoluciones CPyGE N° 011/2014, 013/2015, 027/2016, 35/2016, 36/2016, 047/2016, 016/2017, 056/2017, 057/2017 y CSPyGE N° 006/2018 se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de la Universidad y sus adecuaciones conforme las necesidades de servicio identificadas en la organización.

Que mediante el Convenio N° 1225/2014 celebrado entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN y la Universidad, de fecha 31 de octubre de 2014, el Ministerio se compromete a apoyar el desarrollo de la Estructura Orgánico Funcional de la Universidad, a través de un Plan de Financiamiento Plurianual.

Que mediante el expediente citado en el Visto, se promueve el llamado a concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo Categoría 4 del Agrupamiento Técnico Profesional, en las Unidades Ejecutoras de Investigación dependientes de la Sede Alto Valle – Valle Medio, en la ciudad de General Roca, conforme se establece en el Artículo 3° del Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente.

Que en cumplimiento del artículo 3°, in fine, de dicho Reglamento, la Secretaría de Programación y Gestión Estratégica comunicó a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) la convocatoria a concurso que motiva la presente.

Que, asimismo, establece el Reglamento precitado que la convocatoria debe establecer las especificaciones que determina en su artículo 6°.



Que de acuerdo a lo contemplado en el artículo 25° del Convenio Colectivo al que se alude en el Visto y el artículo 2° del Reglamento, los llamados a concurso serán dispuestos por Resolución de la autoridad facultada a estos efectos.

Que, en la Resolución CSPyGE N° 022/2020 se establecen las normas de sustanciación de los concursos Nodocentes.

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 18° del Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO.

**Por ello,**

**EL RECTOR**

**DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO**

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a concurso Cerrado Interno, de antecedentes y oposición, para proveer la cobertura de un (1) cargo en las Unidades Ejecutoras de Investigación dependientes de la Sede Alto Valle – Valle Medio, cuyas características y requisitos a continuación se detallan:

**Categoría escalafonaria del cargo a cubrir:**

Un (1) cargo Categoría 4 - del Agrupamiento Técnico Profesional.

**Puesto de Trabajo a cubrir:**

Descripción: Responsable del Laboratorio de Microscopía y Difracción de Rayos X (IIPG) – Referencia: ALV112.

**Condiciones del puesto de trabajo a cubrir:**

- Horario: 7 hs. a definir por las Autoridades dentro del rango de 08.00 a 20.00 hs.
- Remuneración: Sueldo Remunerativo Bruto (Básico más Zona Desfavorable) de \$ 53.594,14, más los adicionales y/o suplementos que correspondan a la situación de revista según lo establecido en los artículos 54° y 68° del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional N° 366/2006.

**Misión y Funciones del cargo:**

Dirigir el Laboratorio con énfasis en la prestación de servicios a la comunidad



científica y a las empresas petroleras, mineras, etc. Asistir al Director del IIPG como referente del Laboratorio.

1. Administrar el Laboratorio.
2. Asesorar al Director de IIPG y a los investigadores para la compra de equipos nuevos y la actualización de los existentes.
3. Mantener la vinculación con las comisiones asesoras del Sistema Nacional de Microscopia y del Sistema Nacional de rayos X.
4. Mantener las relaciones con los proveedores de insumos y servicios técnicos de los equipos que integran el Laboratorio.
5. Supervisar el correcto y normal funcionamiento de los equipos.
6. Controlar que se cumplan las normas de seguridad establecidas por las normas que regulan el funcionamiento de equipos de rayos X.
7. Presentar anualmente al Director del IIPG el proyecto de presupuesto del Laboratorio y ejecutarlo una vez aprobado, de acuerdo a las normas vigentes.
8. Promover la suscripción de convenios relacionados con los usos de los equipos.
9. Prestar colaboración en los programas de formación en los que esté implicado el laboratorio (e.g. pasantías, prácticas profesionales supervisadas, etc.).
10. Asistir a los investigadores y clientes en la interpretación de los difractogramas, la información obtenida mediante la microsonda del MEB, etc.
11. Llevar al registro patrimonial de los bienes del IIPG.
12. Ejercer las demás atribuciones que el Director del IIPG le delegue.

**Requisitos generales para cubrir el cargo:**

No encontrarse incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 21º incisos a), b), c), d) y e) del Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Decreto Nacional 366/2006.

Reunir los requisitos legales vigentes (por edad y/o aportes previsionales previos comprobables, radicación), para acceder al beneficio de la jubilación ordinaria al cumplir la condición de edad.



**Antecedentes de formación requeridos para el cargo:**

Título de Licenciado en Geología.

**Experiencia laboral y/o de gestión requerida para el cargo:**

Estar prestando o haber prestado, dentro de los DOS (2) últimos años, servicio en el área.

**Conocimientos requeridos para el cargo:**

Conocimiento de las indicaciones e interpretación de los métodos del área.

**Cuerpo normativo que debe conocer el postulante:**

Ley y Decreto de Procedimientos Administrativos.

Normas para la elaboración, redacción y diligenciamiento de los proyectos de actos y documentación administrativa.

**ARTÍCULO 2°.-** Establecer que la sustanciación del concurso se regirá por la Resolución CPyGE N° 022/2020.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como Jurados del concurso llamado por la presente a:

**Miembros Titulares:**

María Julia Yañez (UNS)

Damián García (UNCO)

Gabriela Martínez Ipucha (UNS)

**Miembros Suplentes:**

Elisa María Bocanegra (CONICET)

Gustavo Morales (UNRC)

Marcos Meyer (UNLP)

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer como primera fecha de la prueba de oposición y antecedentes del concurso llamado por la presente Resolución, el día 11 de diciembre de 2020, con lugar y horario a determinar según la modalidad del mismo y dependiendo de la fase de la cuarentena en que se encuentre la zona de la dependencia del cargo concursado o el domicilio del concursante, lo que se

confirmará por medio de la página web de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO, la cual será válida en el caso que no se presenten impugnaciones, recusaciones, excusaciones y observaciones contenidas en los artículos 16° al 22° del RCPND o postergaciones producto de la imposibilidad de trasladarse de los/las Jurados. A tal efecto los/las postulantes deberán presentarse en el horario y lugar informados, con su respectivo Documento de Identidad.

#### **Consultas e Informes:**

Las consultas deberán realizarse por correo electrónico dirigido a la Dirección de Recursos Humanos, [concursosnd@unrn.edu.ar](mailto:concursosnd@unrn.edu.ar).

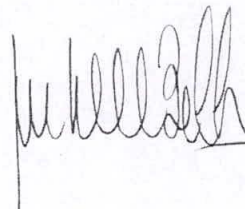
**ARTÍCULO 5°.-** La inscripción se realizará vía e-mail, según lo establecido en las Bases y Condiciones de los Concursos Nodocentes, por medio de la casilla de correo electrónico [concursosnd@unrn.edu.ar](mailto:concursosnd@unrn.edu.ar).

La inscripción comenzará a las 8:00 horas del día 20 de octubre y se extenderá hasta el 26 de octubre de 2020, a las 12:00 horas. Las inscripciones que ingresen antes o después de las fechas y horarios establecidos no serán tomadas en cuenta.

**ARTÍCULO 6°.-** Invitar a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a designar un representante para desempeñarse como veedor del concurso llamado por la presente, conforme a lo previsto en el artículo 31° del Convenio Colectivo Homologado por Decreto N° 366/2006, y en el artículo 15° de la Resolución CSPyGE N° 022/2020.

**ARTÍCULO 7°.-** Registrar, comunicar a todas las dependencias de la UNRN, de acuerdo a lo establecido en el artículo 27° del Convenio Colectivo, homologado por el Decreto N° 366/2006, y notificar por intermedio de la Dirección de Recursos Humanos a los/las Jurados designados en el Artículo 5° de la presente y a la ASOCIACIÓN DE TRABAJADORES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE RÍO NEGRO (ATUNRN) a los fines previstos en el Artículo 7° del mencionado reglamento. Cumplido, archivar.

Firmado digitalmente por LEGNINI Claudia Patricia  
Fecha: 2020.09.30 12:24:38 -03'00'



Firmado digitalmente por DEL BELLO Juan Carlos  
Motivo: Rector - Universidad Nacional de Río Negro  
Fecha: 2020.09.30 14:06:45 -03'00'

**RESOLUCIÓN N° 0580**